



DECRETO N°

3296

CHIGUAYANTE

11 DIC 2015

VISTO: Estos antecedentes, las necesidades del servicio, lo dispuesto en la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio 2003. Decreto Alcalice N° 2.410 del diciembre 7 de 2012 que designa el cargo de Administrador Municipal, Decreto Alcaldicio N° 2.417 de fecha diciembre 12 de 2012, que delega firma por orden del Sr. Alcalde; orden de pedido interno n°639-2015 del 09 de diciembre del 2015 de la Dirección de Administración de Salud, certificado de disponibilidad presupuestaria N°181-2015 del 10 de diciembre del 2015, bases administrativas para licitación pública ; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.895 , Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

1. Autorízase la adquisición por medio de llamado a licitación pública para adquirir medicamentos para SALA UAPO
2. Apruébese las bases de licitación y demás antecedentes de licitación pública denominada: **Bases técnico administrativas licitación pública: "MEDICAMENTOS SALA UAPO N°3"**
3. Nombrase unidad técnica a Dirección de Administración de Salud.
4. Impútese el presente gasto a la cuenta 2152204005 del presupuesto vigente del departamento de administración de salud municipal.

Anótese, Comuníquese y Archívese


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

LTS/VRB/LRC/MMA/mma

Distribución

- Alcaldía
- Dirección de control
- Secretaria municipal
- Abastecimiento Clínico DAS
- Archivo



Por orden del Sr. Alcalde


DRA. VILMA RAZMILIC BONACIC
DIRECTORA (E) DAS

14 DIC 2015
DIRECCIÓN
ADMINISTRACIÓN DE SALUD
CHIGUAYANTE